

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio a diez de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Marcelo de Azcárraga.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 3.º

AYUNTAMIENTOS

La Dirección general de Administración, con fecha 31 de Diciembre último, participa a este Gobierno haber acordado poner de manifiesto el expediente de recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Rodríguez Cano contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta corte que le declaró cesante del cargo de Jefe de zona del Ensanche, con el fin de que las partes interesadas puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que consideren conducentes a su derecho dentro del plazo de veinte días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos legales correspondientes.

Madrid 10 de Enero de 1901.—El Gobernador, Conde de Toreno.

162.—800

Minas

En el expediente de registro titulado *La Duda*, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto: Visto el expediente de registro para la mina de plomo titulada *La Duda*, núm. 474, del término de Colmenarejo;

Resultando que se ha verificado la demarcación sin protesta ni reclamación alguna, y que el Ingeniero, al devolver el expediente, no exige se impongan otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento del ramo;

Resultando que el interesado D. Angel Carrillo y Polo ha presentado a su debido tiempo el papel correspondiente al título de propiedad y derechos de expediente;

Considerando que se está en el caso prevenido por el art. 36 de la Ley reformada de 4 de Mayo de 1868 y 56 del Reglamento para su ejecución, por el presente y en uso de las facultades que me confiere el referido art. 36, concedo a perpetuidad las 16 pertenencias demarcadas para la expresada mina mientras el concesionario pague el canon anual que por hectárea le corresponde satisfacer, y luego que cause ejecutoria esta resolución, expídase el título de propiedad, pasado el plazo de treinta días y dentro del que señala el art. 57 del Reglamento referido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 9 de Enero de 1901.—El Gobernador, El Conde de Toreno.

162.—791.

D. Federico Kuntz y Amor, ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Francisco Aurich y Piedrahíta, vecino de Cestona (Guipúzcoa), ha presentado en este Gobierno de provincia el día 3 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 72 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *San Francisco de Paula*, sita en el punto llamado «El Ce-

rrero del Madroñal», término municipal de Colmenarejo.

Designa las 72 pertenencias que solicita, en esta forma: se tendrá como punto de partida la segunda estaca, que demarca la mina denominada *Casualidad*, sita en propiedad de D. Isidro Tordesillas, y se medirán 300 metros al N., clavándose la primera estaca; de ésta, en dirección O., se medirán 900 metros, y se colocará la segunda estaca; de ésta, en dirección S., se contarán 800 metros, y se clavará la tercera; de ésta, en dirección E., se medirán 900 metros, y se clavará la cuarta; de ésta se medirán al Norte 500 metros, uniéndose con el punto de partida, formando un rectángulo de 72 pertenencias.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique, por medio de edictos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Colmenarejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 9 de Enero de 1901.—Federico Kuntz.

162.—792.

Diputación Provincial

Sesión de 24 de Abril de 1900

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. GREGORIO PANÉ Y MAYORGA

Señores que asistieron:

Agustín.—Beltrán.—Boccherini.—Cárdenas.—Cemboráfn España.—Cobo Canalejas.—Cortinas y Porras.—Durán.—García Gordo.—Gómez Vallejo.—López González.—Lucio.—Martínez Contreras.—Mejía.—Peláez.—Raboso.—Romero.—Salcedo.—Sandoval.—Urbano.—Yáñez.—Pérez Maguñ (Secretario).—Villanova (Secretario).—De Blas (Presidente).

Abierta la sesión a las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Quedar enterada de que por distin-

tas causas no podían asistir a la sesión los Diputados Sres. Campo, Cortina y Estecha, Chapaprieta, Fernández del Pozo, Mata, Negro, Ranero, Rincón y Martínez de Tejada.

Dar de baja definitiva en el Hospicio a los siguientes acogidos que comprende el oficio del Sr. Director del Establecimiento, fecha de ayer.

Por evasión.—A Justo del Campillo Expósito, Antonio Carretero Expósito, Pedro Díaz Martín, Eduardo Almodóvar Montes y Rafael Enrique de Pinto Expósito.

Por abuso de salida.—A José Crespo Fontano, Ceferino García de Abajo, Antonio García Más, Aurelio García Espinosa, Antonio García Matesanz, Félix Armero Solano, Lorenzo de Prada Blanco, Luis Sanz, Prudencio Ortega Díaz, Anastasio Hidalgo Martín, Emilio Pérez Escobedo, Enrique Magallanes Rey, Alberto Nistal López, Julián Vicente Díaz Sixto Expósito, Agustín Guerra Cabañas, Manuel Cando Iglesias, Manuel González Galiana, Manuel Fernández, Fernando Ráez Brochero, Antonio Ráez Brochero, Mariano Heras Ferrás, Francisco Mastosa Gallardo y Cipriano Maroto Sanz.

Por abuso de licencia.—A Luis Terrallón Berrocal, Manuel Fernández Maeso, Antonio Quintanilla Cano, Francisco García Espinosa, Mariano Callejo Cabrerizo, Pedro Sebastián Ezama, Florentino García Requena, José Fernández Colmenero, Francisco Pérez Samperio, Francisco López González, Rufino Morón Prieto, Rafael de Castro Ortega, Angel Galdú Bárcena, Angel y Francisco Corral Rubio, Antonio Almuña Cernuda, Mariano Garrido, León Tarí Borrás y Angel Restituto Rodríguez.

Por pase al Ejército.—A Antonio González Martínez y Francisco López González.

Acto seguido el Sr. Peláez propuso y la Diputación acordó, constituirse en el acto en conferencia privada, con el fin de tratar un asunto importante, relacionado con el personal de la Corporación.

Abierta de nuevo se dió lectura del siguiente documento:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer a la Corporación se digne declarar que ha visto con disgusto la conducta seguida ayer por el Sr. Presidente de la Corporación.»

Palacio de la Diputación 24 de Abril de 1900.—F. Martínez Contreras.—Manuel Salcedo.—Antonio Agustín».

El Sr. Martínez Contreras defendió el voto diciendo que, según todos recordarán, cuando el día anterior se levantó á plantear una cuestión que á su juicio era de gran importancia, procuró amoldarse á las conveniencias reglamentarias y al respeto que á la Diputación debe, cosa que confesaba no ocurría todas las veces por no ajustarse á su temperamento; pero á pesar de esto se interpretaron equivocadamente sus palabras, y la Presidencia, en forma que le pareció poco correcta, descortés y antirreglamentaria, le privó del uso de la palabra cuando iba á proponer algo que á su juicio tenía que quedar bien definido para que la marcha de la Diputación se ajustase á los preceptos legales, y haciendo uso de la campanilla, mejor dicho, abusando de su poder, dijo algo que no encajaba en su cargo y que le molestó extraordinariamente. No se ocupaba de otros asuntos en este día (agregó) para que no se creyera que respondía á excitación producida por pasiones personales, y de ello había de tratar cuando estuviera lejos esta cuestión y no pudiera achacarse al amor propio herido, puesto que en esto no le guiaba enemistad personal de ninguna clase, ya que personalmente respetaba y distinguía con su consideración al Sr. De Blas y sólo se refería al ejercicio del cargo.

Rogó á la Diputación que, por propio prestigio, apoyara el voto por él presentado, no consintiendo que hubiera un Presidente que no cumple con los deberes reglamentarios, pues lo que á él le había pasado el día anterior podía ocurrir á todos, y no debía permitir que la tiranía y el despotismo rigieran los actos de la Corporación.

Manifestó que no había buscado votos y que apenas había tenido quien lo firmara, estando para él ya previsto el resultado que había de obtener si el buen sentido de la Diputación no se sobreponía á las conveniencias personales; pero no quiso desistir de su propósito porque no quería que resultara cierto lo que el Sr. Romero había dicho, y porque de todas suertes, aunque se declarara el voto de censura deseaba que el Presidente que tanta latitud había concedido en otras ocasiones á la discusión y que tanta benevolencia había desplegado, se portó con él en la forma arbitraria y violenta en que lo hizo.

El Sr. De Blas empezó diciendo, en contestación al discurso pronunciado por el Sr. Martínez Contreras, que ya sabía que iba á hacer uso de un derecho que no le estaba concedido por el Reglamento, puesto que una vez defendida la proposición que se había presentado, se debía inmediatamente ver si se tomaba ó no en consideración, y por esta razón, al usar de la palabra, lo hacía debiéndolo exclusivamente á la benevolencia de la Diputación, á la que por ello daba las gracias.

Dijo que, á su juicio, había una contradicción tan enorme en las frases del Sr. Martínez Contreras, y se veía de una manera tan clara y palmaria la injusticia de la censura, que él mismo había confesado paladinamente que la Presidencia había concedido gran latitud á todos los debates, por lo que no se concebía cómo después excitaba á la Diputación para que no dejara pasar el supuesto despotismo de que había he-

cho gala, cuando si alguna vez había merecido censuras cariñosas de sus compañeros había sido precisamente por su debilidad y por su excesiva benevolencia.

Reducida la cuestión así á zanjar la promovida el día anterior, entendía honradamente que no había nada más ajeno á la realidad que las manifestaciones del Sr. Martínez Contreras; éste había pedido la palabra, y al hacerlo antes de la orden del día, creyó que se referiría á algo de lo que taxativamente marca el Reglamento, asuntos en tramitación ó asuntos á la Presidencia, y le llamó la atención que en vez de esto se ocupara de cosas que no eran de la competencia de la Diputación y sí sólo del Gobierno, puesto que á éste es á quien tocaba resolver si debía ó no prorrogarse el ejercicio del cargo de Diputado, y habría decidido ya la fecha en que había de abrirse el período semestral al publicar la convocatoria para el día 1.º de Mayo en el BOLETÍN OFICIAL, y cuando le hizo las observaciones que reglamentariamente tenía el derecho y el deber de formular para encauzar la discusión, ya recordaban los Diputados la manera que de contestarle tuvo el señor Martínez Contreras pidiendo la lectura del art. 36 del Reglamento, en forma tan dura, que le pareció ofensivo para el cargo que desempeñaba. A pesar de todo le dejó concluir, y como no había ya ningún Diputado que hubiera pedido la palabra, pronunció la trase orden del día, después de la cual es sabido que en toda Cámara, en todo Cuerpo deliberante, no hay más remedio que entrar en ella para el buen orden del debate. Este fué el único motivo que tuvo para impedir que el Sr. Martínez Contreras rectificase, y por más que con toda nobleza declaraba que molestado por los tonos agresivos que dicho señor empleó pudiera fácilmente haber pronunciado aquella frase con cierta brusquedad, como no había tenido intención de ofenderle personalmente y estaba dentro del Reglamento, no podía criticarse á quien con él en la mano había procedido por el hecho de haber en otras ocasiones excesiva benevolencia.

En cuanto á lo de involucrar ciertas cuestiones, elogiaba la conducta por el Sr. Martínez Contreras seguida; pero como después de sus manifestaciones parecía que abrigaba el propósito de formular otras censuras, se ponía absolutamente desde aquel momento á su disposición y prometía que inmediatamente que las anunciase convocaría á sesión del mismo modo que había hecho en el caso presente, pues su conducta era tal, que podía ofrecerla á la discusión en cualquier instante dentro y fuera de la Diputación.

El Sr. Martínez Contreras rectificó diciendo que si bien había afirmado que ordinariamente desplegaba benevolencia en la discusión, lo había hecho otorgando un favor más que haciendo justicia estricta, pues que no era aquella la única ocasión en que la Presidencia estuvo algo más que acre y duro con él, pero nada decía de esto, porque no quería resucitar cuestiones viejas; y por esta razón, como llovía sobre mojado, como vulgarmente se dice, se sintió dolido cuando se le calificó de algo que no quería recordar, y si el Sr. Presidente suponía se ajustó á los preceptos reglamentarios, no tenía derecho para pensar de los demás que no habían cumplido con éstos ni con las reglas de cortesía. Terminó rogando nuevamente se aprobase el

voto de censura, que no se proponía otra cosa que corregir al Presidente por una falta reglamentaria.

El Sr. Salcedo manifestó que había firmado el voto de censura, no como tal censura, pues sabía muy bien los respetos y consideraciones que se merecía como caballero y como Presidente D. Alvaro De Blas y los que al sitio que ocupaba debían tenerse, uniendo su firma sólo en justa obediencia á un dictado de compañerismo por la amistad que á todos los Diputados profesaba y porque veía que se negaba al señor Martínez Contreras facilidad para presentar y defender su proposición; y á parte de esto, secundariamente, porque defendía las prerrogativas de su cargo de Diputado, pues á su juicio todos tenían el derecho de defender sus opiniones; pero en vista de las manifestaciones que por ambas partes habían mediado, se atrevía á rogar al Sr. Martínez Contreras, puesto que estaba prevista la solución que el asunto había de tener, y que seguramente se quedarían solos los tres firmantes de la proposición, que retirase el voto, porque de este modo se realizaría una paz más estrecha entre todos, y sus autores quedarían en una actitud más gallarda y airosa.

El Sr. Agustín dijo que en estas cuestiones desempeñaba siempre el papel de árbitro y amigable conciliador, y le halagaba desempeñarlo en la presente, puesto que tanto al Sr. De Blas como al Sr. Martínez Contreras le ligaban vínculos de afecto y consideración. Creía que estaba el punto suficientemente discutido, que se habían dado mutuas satisfacciones, y que se estaba ya en el caso de juzgar que cada uno había cumplido con su deber, por lo que entendiendo que con las explicaciones del Sr. De Blas debía el Sr. Martínez Contreras considerar ya satisfecha su dignidad, le rogaba retirase también el voto presentado.

El Sr. Martínez Contreras contestó que, como veía que el ambiente en que se desenvolvía el voto de censura no era el más favorable á su aprobación, no porque no estuviese en el ánimo de la Diputación el convencimiento de su justicia, sino por otras consideraciones, aunque tenía poca fé en los propósitos de la enmienda manifestados por el Sr. de Blas, con la venia de la Diputación y reservándose el derecho de formular él otro voto de censura que al principio se refirió, no tenía inconveniente en retirarlo, pero haciendo constar que la Presidencia no tenía derecho para proceder en la forma que lo hizo, y que cuando un Diputado cumple con el Reglamento no hay derecho para privarle del uso de la palabra.

Entrando en el orden del día se dio cuenta de un dictamen de la Comisión de Personal proponiendo para la plaza de Sacristán segundo del Hospital Provincial, vacante por jubilación del que la desempeñaba, á D. Antonio Sama, cesante por supresión de plaza, en el cargo de Acólito del mismo Establecimiento.

El Sr. Vallejo se opuso á la aprobación de este dictamen por entender que la persona que en él se designaba no había de cumplir fielmente con los deberes que el cargo le imponía, puesto que era estudiante de Medicina y se le daba la plaza para que pudiese continuar su carrera, haciéndose preciso quizá desde el primer momento que la desempeñase el interino, como hasta ahora había ocurrido, por cuya razón, y debiendo á su juicio premiarse los

servicios por éste prestados, creía que se le debía nombrar en vez del propuesto.

El Sr. Cortina defendió el dictamen diciendo que se trataba de una persona recomendable, por más de un concepto, nacida en el mismo Hospital, puesto que era hijo de un modesto funcionario que prestó más de treinta y nueve años en él sus servicios y que á costa de grandes sacrificios había podido darle una carrera, habiendo desempeñado también la plaza de Acólito y quedando excedente al suprimirla, con derecho á ocupar la primera vacante que ocurriera, por cuya razón estimaba que era llegada la ocasión de recompensar sus servicios, esto aparte de que los informes recibidos de la persona á que el Sr. Vallejo se refería no eran completamente satisfactorios.

Después de rectificar brevemente los Sres. Vallejo y Cortinas, se aprobó el dictamen con los votos en contra de los Sres. García Vallejo, Urbano y Romero.

El Sr. Martínez Contreras hizo constar su voto en contra de todos los dictámenes que figuran en el orden del día.

Previo permiso concedido por la Diputación, se ausentaron del Salón los Sres. Urbano y Raboso.

De conformidad con los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, fueron aprobados los siguientes:

Comisión de Fomento

Proponiendo la aprobación de la liquidación de las obras del trozo de empalme de la carretera provincial de la estación férrea de Robledo de Chavela á casas de Navas del Rey, cuyo documento asciende á 13.669'15 pesetas, y que se declare de abono, á favor del contratista D. Pedro Moreno, el saldo importante 2.865'30 que se satisfarán con cargo á los créditos de 542'93 y 2.600 pesetas, respectivamente, consignadas para este servicio en el cap. X de los presupuestos ordinario vigente y adicional al mismo.

SOBRE LA MESA

Comisión de Hacienda

Apremiar á los Ayuntamientos de la provincia que se hallan en descubierto por el primer trimestre del repartimiento y amortización é intereses de Obligaciones municipales.

Comisión de Beneficencia

Proponiendo se imponga al contratista del suministro de leche de vacas, D. Santiago Mazón, la multa de 200 pesetas por faltas cometidas en el servicio.

Propuesta de los turnos de Notarios que han de actuar en los servicios provinciales durante los años de 1900 á 1905, ambos inclusive.

Proponiendo se autorice á la Dirección del Hospital de San Juan de Dios para adquirir del contratista del artículo, y al mismo precio de subasta, los 200 quintales métricos de carbón de piedra que estima necesarios para la alimentación de la máquina que ha de servir para la generación de vapor y calefacción de agua con destino á los baños de aquel Establecimiento.

Idem la recepción provisional de las obras ejecutadas, mediante subasta, en los dormitorios de las secciones 3.ª y 4.ª del Hospicio por el contratista D. Pablo Loro, en cumplimiento de las condiciones que sirvieron de base para la subasta.

Idem en vista del informe del Ne-

gociado y de la Contaduría, que procede devolver á D. Eleuterio Durán la fianza que constituyó en garantía de su contrato para el suministro de carne á los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el ejercicio de 1898-99, toda vez que ha terminado dicho compromiso sin responsabilidad alguna.

Reproduciendo la propuesta de esta Comisión, de fecha 23 de Febrero último, para que se conteste al Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa que la Corporación no desea ser parte en el sumario que dicho Juzgado instruye contra el ex Alumno interno D. Joaquín Esteban Romero, por sustracción de gasa y algodón fenicados, remitiendo la nota del importe de los daños causados enviada por el Sr. Director del referido Establecimiento.

Proponiendo, de conformidad con el Ponente Sr. Gómez Vallejo, que la enajenación de la locomóvil destinada á producir la corriente eléctrica para el alumbrado del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y que se encuentra sin aplicación al uso para que fué adquirida, se lleve á cabo por medio de subasta pública, con arreglo al pliego de condiciones que al efecto formule el Sr. Arquitecto provincial.

Que no es posible acceder á la pretensión del Doctor Ortiz de la Torre para la subdivisión en dozavas partes del presupuesto del arsenal quirúrgico del Hospital Provincial y su entrega mensual á la Hermana encargada del almacén porque á ello se oponen terminantemente las disposiciones legales vigentes.

Que procede oficiar al Superior de los Manicomios de Ciempozuelos para que se haga cargo de los dementes que existen en el Hospital Provincial en condiciones de ser trasladados á dichos Establecimientos.

Proponiendo la aprobación de los expedientes para ingreso definitivo en el Hospicio y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, respectivamente, de los niños Domingo González, José María San Martín, Eusebio Villalba, Luis Linares, Adrián Peña García, Elías Casé Hidalgo, Ramón García Enche, Angel Pintado, Pedro Fernández Herrero y Cándido Fernández y Fernández, que reúnen los requisitos reglamentarios.

Idem, de conformidad con el Ponente Sr. Campo, el abono al Superior del Manicomio de Santa Agueda (Guipúzcoa) de la cantidad de 52 pesetas 50 céntimos, importe de las estancias causadas en aquel Establecimiento por el alienado José María del Manzano, vecino de esta Corte, y que en lo sucesivo los enfermos vengán á los Manicomios con quienes tiene contrato la Diputación.

Idem, de conformidad con la ponencia del Visitador del Hospital Provincial, Sr. Agustín, la confirmación del acuerdo adoptado por la Comisión provincial con fecha 2 de Agosto y 20 de Octubre últimos, relativos á la aprobación del proyecto de Reglamento para el régimen de la sala de operaciones, depósito de material de curas y arsenales parciales de los Hospitales dependientes de esta Corporación, formulado por el Sr. Decano del Cuerpo Médico, á impresión de 500 ejemplares del mencionado proyecto por cuenta de la Diputación.

Idem, de conformidad con el Ponente Sr. Peláez, que procede manifestar á la Administración de Hacienda de esta provincia que por la Diputación

se practican las gestiones consiguientes para consolidar el pleno dominio de la casa núm. 30 de la calle del Carmen de esta Corte, á favor de la Inclusa.

Idem se anuncie segunda subasta, bajo iguales condiciones de la anterior, para contratar el suministro de tocino con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Idem se autorice al Sr. Director del Hospicio para que, de acuerdo con los Sres. Diputados Visitadores, proceda á llevar á efecto el corte y confección de 200 trajes de invierno con el paño que existe en el Almacén, satisfaciendo su importe, calculado en 660 pesetas, con las economías que puedan obtenerse en las subastas del presente ejercicio.

Idem la aprobación de los oportunos expedientes para ingreso definitivo en el Hospicio y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, respectivamente, de los niños Pedro Aguirre, Leovigildo Riesco, Pedro Iglesias García, Dimas y Joaquín González, Julián Ruiz Alonso, Anteoio Javaloyes, Enrique Parra, Jorge Ferrer, José y Pablo Gómez Fuenlabrada, Antonio Menéndez, José del Campo y Mateos, Federico Arbós, Antonio Parla, Baltasar Pelayo, Bautista Bienvenido, Tomás Gayo, Santiago Marinas, Mariano Fernández, Damián García, Enrique de San Facundo, Rafael y José García, José Peirano, Juan Calonge, Tomás y Luis Grau, Nicolás, Rufino y Dámaso Muñoz Calvo, Esteban Martín y María de la Concepción Boto, por reunir las condiciones reglamentarias.

Anunciar nueva subasta para el arrendamiento del *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, reduciendo á pesetas 10.000 el precio del arriendo por cada año de los que haya de durar el contrato, y á 25 pesetas el coste de la tirada de cada número, hasta 1.000 ejemplares, en la Imprenta del Hospicio, sin que por esto sea obligatoria esta condición para el adjudicatario, sino preferente para aspirar en igualdad de circunstancias á la adjudicación del servicio.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador de la Plaza de Toros para que disponga la entrega de los gallardetes y los efectos existentes en aquel edificio que puedan servir para adornar las calles por donde ha de pasar S. M. la Reina al asistir á la inauguración de la Casa de Socorro del distrito de la Universidad.

Leído otro dictamen proponiendo que, conforme se ha hecho en casos análogos, se conceda una paga de toca á la viuda del Vigilante del Hospital Provincial D. Salvador Amuriza, cuyo fallecimiento ha ocurrido en el mismo punto donde se hallaba prestando servicio, el Sr. Beltrán propuso, y la Diputación acordó, que en atención á que este funcionario no estaba casado, se entienda que lo que se concede es el abono de los gastos que haya ocasionado su sepelio, con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente.

Comisión de Gobernación

Ratificar el decreto de la Presidencia concediendo un socorro de 50 pesetas á Cándida Prieto para someter á su hijo, mordido por un animal hidrófobo, al tratamiento antirrábico del Dr. Ferrán.

Conceder la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Santos de la Humosa sobre excepción de venta de la Dehesa boyal denominada «Rivera».

Remitir á la Delegación de Hacienda

el expediente instruido por el Ayuntamiento de Daganzo para la condonación de contribución.

Idem íd. el de Valdaracete para ídem íd.

Idem íd. el de Barajas para íd. íd.
Idem íd. el de Villarejo de Salvanes para íd. íd.

Comisión de Hacienda

Aprobar la instancia de varios empleados de la Sección de Carreteras, solicitando se les abone la diferencia de sueldo que percibieron de menos por haber sido comprendidos en la disposición, suprimiendo el descuento gradual un año después que el resto del personal de la Diputación.

Conceder los dotes de 125 y 275 pesetas á Sinforosa Conde, colegiala que fué de la Paz.

Idem íd. á María Venancia García, de íd. íd.

Idem el de 125 pesetas á Clementa Núñez, de íd. íd.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes en los Manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio de Lobregat, correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1899 y Enero de 1900, y proponer á la Diputación lo siguiente:

1.º Que se gestione cerca del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, por medio de una Comisión de Sres. Diputados, la modificación ya solicitada de la Real orden de 9 de Febrero de 1899, altamente lesiva para los intereses de la provincia de Madrid.

2.º Que se proceda por el Negociado respectivo á la revisión de todos los expedientes de alienados existentes en los Manicomios á cargo de la provincia, que no son naturales de la misma, para apreciar debidamente si no tienen justificada su vecindad en los términos estrictos que exige la ley Municipal, para descargar á la Diputación de las estancias de los que puedan enviarse á sus respectivas provincias.

Distribución de fondos para el mes de Mayo próximo en iguales términos que la del mes anterior.

Declarar concluso el expediente del crédito del Hospital Provincial contra la testamentaria de D. Leandro Martín, por haberse hecho efectivo al mismo, y que pase al archivo de la Corporación para su custodia.

Idem de abono á D. José Muñoz Viso las 153'18 pesetas que dejó de percibir la pensionista de esta Diputación, doña Isabel Fernández de los Ronderos, por haber justificado su derecho como heredero de la misma, y que dicha partida se lleve al próximo presupuesto ordinario por no existir crédito en el actual.

Idem el dote de 125 pesetas á Josefa Feito, acogida que fué del Hospicio.

Idem íd. á Elvira Liñán, íd. de las Mercedes.

A petición del Sr. Agustín quedó dos sesiones sobre la Mesa el dictamen proponiendo se conceda la pensión vitalicia de 720 pesetas anuales á doña María del Carmen Mendieta, huérfana de D. Julián, Decano que fué del Cuerpo de Letrados, con el fin de que se una la proposición aprobada el año 1893, no concediendo el derecho á pensión á aquellas personas que tengan biebes ú otros medios de vida, sin necesidad de ella.

Con el voto en contra del Sr. Cemborafa España, fueron aprobados los siguientes dictámenes:

Comisión de Fomento

Proponiendo se conceda al Ayuntamiento de El Molar las 1.000 pesetas que ha solicitado para atender á las obras de alumbramiento de aguas potables de dicha población, cuya cantidad se satisfará con cargo al crédito de 2.000 pesetas, incluido en el capítulo XI del presupuesto ordinario vigente.

Idem la aprobación de la liquidación de las obras de habilitación del camino vecinal del arroyo de Tórtolas á la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, y que se declare de abono, á favor del contratista, el saldo que resulta, importante pesetas 17.170'92 que se satisfarán con cargo á los créditos de 4.000 y 16.121, respectivamente, consignados en el capítulo X de los presupuestos ordinario vigente y adicional al mismo.

Idéntica propuesta que la anterior respecto á la liquidación de las obras de habilitación del camino vecinal de Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtolas, y que se declare de abono, á favor del contratista, el saldo que resulta, importante 17.259'49 pesetas, que se satisfarán con cargo á los créditos de 2.250 y 15.010 pesetas, respectivamente, consignados en el capítulo X de los presupuestos ordinario vigente y adicional al mismo.

Proponiendo la aprobación de la liquidación de los acopios y machaqueos de piedra con destino á la conservación de las carreteras provinciales de la séptima agrupación, y que se declare de abono, á favor del contratista, el saldo que resulta, importante 232'93 pesetas, que se satisfarán con cargo al crédito de 84.000 consignado en el cap. III del presupuesto ordinario vigente.

A petición del Sr. Martínez Contreras, y con el fin de hacer algunas manifestaciones en el seno de la Comisión cuando trate del asunto, fué retirado el dictamen proponiendo que puede accederse á lo solicitado por D. José María Pantoja, que pretende se le rehabilite en la concesión que le fué otorgada con fecha 10 de Junio próximo pasado para construir un tranvía de fuerza animal que, partiendo de la Carrera de San Jerónimo de esta Corte, termine en el inmediato pueblo de Chamartín de la Rosa.

Terminado el orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, manifestando el señor Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

31.—75.

Ayuntamientos

Santoreaz

Las cuentas municipales correspondientes al primer semestre del año 1899 á 1900, se hallan terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santoreaz 5 de Enero de 1901.—El Alcalde, Victor Pérez.

162.—793.

Ribatejada

Anulada la primera subasta de los derechos de Consumos, sal y alcoholes de este término para 1901, que tuvo efecto el día 23 de Diciembre último, se anun-

cia otro remate para el día 20 del corriente, de once á doce del día, en esta Sala Consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base á la primera.

Lo que se hace público llamando licitadores.
Ribatejada á 5 de Enero de 1901.—El Alcalde, Evaristo Mayor.
162.—808.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Enero del año de 1901

PERIODO DE AMPLIACION

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución, de la misma fecha.

Artículos	SECCIÓN PRIMERA.- GASTOS OBLIGATORIOS	ARTÍCULOS	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
CAPITULO I.—Administración provincial				
1.º	Gastos de representación de la Presidencia.....	1.250		
	Dietas de la Comisión.....	6.250		
	Personal de la Diputación.....	13.500		
	Material de la Diputación.....	5.000		
	— de Biblioteca y Archivo.....	>		
2.º	Idem de la.....	>		
	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	4.000		
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	>	32.100	
3.º	Material de estas Comisiones.....	>		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	2.100		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	>		
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....	>		
CAPITULO II.—Servicios generales				
1.º	Gastos de quintas.....	1.000		
2.º	Idem de bagajes.....	4.000		
3.º	Idem de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL.....	2.000	27.000	
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	20.000		
5.º	Idem de calamidades públicas.....	>		
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio				
1.º	Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	>		
	Material para estas obras.....	1.000		
	Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	10.000		
	Material para estas mismas obras.....	3.000	16.000	
2.º	Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	>		
3.º	Gastos de.....	>		
4.º	Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	2.000		
CAPITULO IV.—Cargas				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	>		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	5.000		
3.º	Intereses y amortización del empréstito.....	100.000		
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....	100.000	205.000	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	>		
CAPITULO V.—Instrucción pública				
1.º	Junta provincial del ramo.....	13.000		
2.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	>		
	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....	>		
3.º	Idem id. de la Escuela normal de Maestros.....	>	17.700	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	3.500		
5.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....	>		
6.º	Biblioteca provincial.....	1.200		
7.º	Museo provincial.....	>		

Artículos	ARTÍCULOS	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
CAPITULO VI.—Beneficencia			
1.º	Atenciones de carácter general.....	100.000	
2.º	Hospital provincial.....	500.000	
3.º	Hospital de San Juan de Dios.....	150.000	
4.º	Hospicio.....	250.000	1.200.000
5.º	Inclusa, Casa de Maternidad y Colegio de la Paz.....	100.000	
	Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes..	100.000	
CAPITULO VII.—Corrección pública			
1.º	Gastos de Cárceles.....	3.000	
2.º	Idem de Establecimientos penales.....	>	3.000
CAPITULO VIII.—Imprevistos			
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	2.000	2.000
SECCIÓN SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS			
CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos Establecimientos			
Unico.	Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia ó Instrucción pública.....	40.000	40.000
CAPITULO II.—Carreteras			
1.º	Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	>	100.000
2.º	Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno..	100.000	
CAPITULO III.—Obras diversas			
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	2.000	2.000
CAPITULO IV.—Otros gastos			
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	5.000	5.000
SECCIÓN TERCERA.—GASTOS ADICIONALES			
CAPITULO UNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados			
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1899, procedentes del presupuesto anterior.....	800.000	800.000
2.º	Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....	>	800.000
TOTAL GENERAL.....			2.449.800

En Madrid á 1.º de Diciembre de 1900.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º—El Presidente, T. I. de Beruete.
Sesión de 10 de Diciembre de 1900.—La Diputación, conforme.—El Presidente T. I. de Beruete.—El Diputado Secretario, José Peláez.—Es copia: El Secretario, C. Pozzi.
160—655.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente edicto, y en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de 10 de Abril último, y por haber sido trasladado el que lo venía desempeñando, se anuncia la vacante de Juez municipal de este distrito para el actual bienio de 1899 á 1901, para que en el término improrrogable de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría de Gobierno de este Juzgado los individuos que la pretendan sus solicitudes.

Dado en Madrid á 5 de Enero de 1901.

=El Juez, Luis Rodríguez de Llera.—El Secretario de gobierno, Luis Escobar.
162.—809.

LATINA

Don Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Díaz Lopez (a) *El Ramitos*, hijo de Vicente y Telesfora, natural y vecino de esta corte, de catorce años, soltero, sin ocupación, y á José N. Morodo, conocido por José Sánchez Morodo (a) *El Cerote*, hijo de Africa y de padre desconocido, natural y vecino de esta corte, de diez años, soltero, sin ocupación, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde

y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: las del primero, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste muy pobre de pantalón y blusa, y el segundo de estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz aguileña y viste traje de pantalón y americana, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Prisión Celular.

Madrid á 31 de Diciembre de 1900. = Luis Rubio. = El Escribano, Juan Joaquín Jiménez.

161.—672.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é Instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de un mantón, se cita á Margarita Cuesta, que dijo vivir en la calle del Molino de Viento, núm. 40, principal, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 31 de Diciembre de 1900. = V.º B.º = El Juez instructor, Méndez. = El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. 161.—779.

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y empaza al procesado Valeriano N., de estatura regular, que viste traje negro á rayas, camisa de color, sombrero ancho negro, representa tener cuarenta á cuarenta y seis años y usa bigote, cuyas circunstancias personales y demás señas circunstancias personales y demás señas se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado ó en la Cárcel del partido á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros tres instruyo por robo de tres caballerías, dinero y efectos á Pedro Sacristán Rodríguez, en el kilómetro 11 de la Carretera de Extremadura, cerca del Campamento, la noche del 2 del actual; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Getafe á 4 de Enero de 1901. = Aquilino Muñiz. = Por su mandado. = Por mi compañero Díaz, Inocente Mondéjar.

162.—795.

HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado, bajo el número 1581 de orden del corriente año, á instancia de D. Jorge Vicente Sanz contra D. José Antequera, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á 31 de Diciembre de 1900, el Sr. D. Enrique García de Lara, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. Jorge Vicente Sanz, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad, en su propio derecho, y de la otra, como demandado, D. José Antequera, mayor de edad, jornalero y de esta misma vecindad, igualmente por su propio derecho, que se halla declarado en rebeldía sobre pago de ciento treinta y nueve pesetas procedentes de harinas suministradas al mismo de su establecimiento con obligación de pagarlas en el domicilio del actor según facturas que exhibe, intereses legales, costas y gastos;

Fallo: Que declarando ratificada en todas sus partes la diligencia de retención decretada y practicada en bienes de la propiedad del dador D. José Antequera, y que ha consistido en el embargo del inmueble que consta reseñado en estas diligencias, debo condenar y condeno al mismo á que, tan luego como sea firme esta sentencia, pague al demandante D. Jorge Vicente Sanz la suma de ciento treinta y nueve pesetas que le ha reclamado por el concepto expresado, con más las costas causadas en este expediente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. = Enrique García de Lara.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Enrique García de Lara, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, y que la firma estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha de que certifico. = Ante mí, Gregorio Esteban.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. José Antequera, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente con objeto de que se publique en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid á 31 de Diciembre de 1900. = El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

162.—796

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Fernández Cantos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1900. = V.º B.º = Nacarino Brabo. = El Secretario, Mariano Ordax.

159.—616.

Agencia ejecutiva de la Zona de Getafe

D. Wenceslao Alvarez Benito, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda, Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Ptas. Cént.
5	D. Miguel Aguado, Testamentaria, una parte de casa en el Arrabal del Mediodía.....	83 20
21 48	Doña Aquilina Escolar y Escolar, mitad de una casa en la calle del Peligro, núm. 28: linderos Saturio Escolar.....	283 20
22 49	D. Alejandro Escolar, una casa en la calle de Humanes, número 25: linderos Ulpiano Aguado y Valentín García.....	367
29	D. Claro Escolar Pérez, una viña en el camino del Molino, de cuatro celemines: linda Paulino Escolar y Nicasio.....	200
31	D. Eugenio Escolar Chicote, una tierra en la vereda del Tempranal, de una fanega: linderos María González.....	80
49 71	D. Saturio Escolar Escolar, mitad de una casa en la calle del Peligro, núm. 28.....	367
59 80	D. Bruno Fernández, una tierra en el camino de Humanes, de una fanega tres celemines: linderos el camino, y Benigno García.....	213 30
73	D. Benito Fuentes, una tierra en la vereda de Matahijos, de 11 celemines: linderos la Condesa de Oñate.....	173 30
102	D. Francisco Godino, una viña en el Mazo, de dos fanegas: linderos Miguel Ocaña.....	400
115	D. Felipe González de Eustasio, una mitad de casa en la calle de la Plaza, núm. 24: linderos Celestina Ocaña.....	250
116	D. Felipe González Martín, una tierra en la vereda del Alamo, de dos fanegas: linderos Pedro Ocaña y Guillermo.....	80
119	D. Gregorio González Aguado, una tierra en Valdehondillos, de una fanega nueve celemines: linderos Gabriel Martín y Juan Segundo Rojas.....	107 75
123 128	D. José González Pérez, una tierra en el camino de Pinto, de una fanega seis celemines: linderos Silvestre Pérez y Juan S. Rojas.....	240
127	D. León González, una viña en el camino del Molino, de nueve celemines: linderos Julián Pérez.....	133 40
132	D. Manuel González Aguado, una tierra en Freguendos, de cinco fanegas: linderos Mariano Muñoz y Blas González.....	155
134 137	D. Manuel González de Carlos, una casa en la calle de la Arena, núm. 62: linderos Cesario de la Vieja y Baldomero Ocaña... Doña María González Alonso, mitad de una tierra en el Bañuelo, de cinco celemines: linderos Encarnación Escolar y Manuel del Peso.....	216 75
138	D. Mariano González de Damián, una tierra en la Fuente de la Paulina, de tres fanegas: linderos Guillermo Navarro.....	40
146	D. Pedro González Hernández, una tierra en el Lomo, de una fanega y tres celemines: linderos Cándido Ramos y barranco del Puerco.....	306 75
151	D. Salvador González Martín, una tierra en Tajapiés, de dos fanegas: linderos camino de Pinto y Rufino Valle.....	354
155	D. Silverio González Montero, una tierra en el camino de la Carrera, de dos fanegas: linderos el camino.....	155
15	Doña Dionisia Bello, una tierra en la Alcantueña, de una fanega y nueve celemines: linderos Agustín Pérez.....	155
156	D. Sotero González Pérez, una tierra en la Alcantueña, de una fanega tres celemines: linderos Lope Escolar y Guillermo Navarro.....	133 40
113	D. Eladio González Montero, una tercera parte de casa en la calle de Humanes, núm. 22: linderos Damián Pérez.....	107
157	D. Sotero González de Francisco, una tierra en el Pozalejo, de tres fanegas: linderos Quiterio Pizarro y Niceto Moreno.....	417
160	D. Valentín González Montero, una viña en la vereda de la Raya, de 48 áreas y 46 centiareas: linderos Saturnino González.....	120
163	D. Vicente González Naranjo, una tierra en el camino de Mostoles, de seis celemines: linderos el camino y la cañada.....	334
170	D. Eustaquio Fernández, una tierra en Alúa, de una fanega seis celemines: linderos Agustín Lorenzo y Pedro Escolar....	94
189	D. Juan Herrero de Pedro, una tierra en la Alcantueña chica, de una fanega nueve celemines: linderos Pedro Escolar y Manuel García.....	120
197 189	D. Ruperto Herrero Ocaña, una tierra en la vereda de la Raya, con ocho olivos de una fanega: linderos Angel Peñalver y Gregorio Pérez.....	200
198	D. Tiburcio Herrero Martín, una tierra en el Picamigo, de tres fanegas: linderos Ruperto Herrero y Francisco Escolar.....	155
199 194	D. Zoilo Herrero, su viuda, una casa en la calle de la Plaza: linderos Eustaquio González y Luisa Muñoz.....	133 40
203	Doña Juliana Lezcano, una tierra en la vereda del Tempranal, de dos fanegas: linderos la vereda y Pablo Pérez.....	250
204	D. Gregorio Pérez Navarro, una tierra en Tajapiés, de una fanega nueve celemines: linderos Guillermo Navarro.....	120
214	D. Inocencio Martín, herederos, una tierra en la cañada de Alúa, de nueve fanegas: linderos Paula Montero.....	85
229	Doña María Martín Zamora, una viña en el camino ancho, de una fanega: linderos José Herrero y Manuel Zazo.....	240
136	D. Nemesio Martín Alfaro, una viña en los Charquillos, de una fanega: linderos Puñonrostro y Manuel Herrero.....	155
238 227	D. Regino Montero Aguado, una casa en la calle del Humilladero: linderos Leandro González.....	155
		250

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION		NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION	
		Ptas.	Cénts.			Pesetas	Cénts.
246	D. Ambrosio Montero Martín, una tierra en Valdeserrano, de ocho celemines: linderos Natalio Montero.....	120		643	Doña Esperanza Valderrábanos, una tierra en el camino Viejo, de una fanega seis celemines: linderos Juan de Francisco, raya de Getafe.....	147	15
263	D. Julián Montero Pérez, una tierra en el Aragonés, de una fanega: linderos Lope Escolar y Joaquín Pérez.....	40		18	D. Eugenio Alonso, una casa en la calle de la Fuente, núm. 13: linderos Maximino Herrero y Sandalio García.....	386	75
267	D. Manuel Montero de Pedro, una parte de casa en la Travesía de Pinto, núm. 3: linderos María Velasco.....	250		19	D. Eustaquio Alonso, una casa en la calle de la Plaza, núm. 42: linderos Nicolás González y calle de la Lechuga.....	500	
274	D. Natalio Montero Martín, una tierra en Valdeserrano, de ocho celemines: linderos Ambrosio Montero.....	133	40	23	D. Tomás Alonso, herederos, una casa en la calle de Humanes, núm. 6: linderos Benigno González.....	250	
276	Doña Paula Montero, tercera parte de casa en la calle de Humanes, núm. 22: linderos Damián Pérez y Eladio González.....	100		24	D. Gregorio Alvarez, su viuda, una casa en la calle de las Beatas: linderos Julián Escolar.....	250	
290	D. Sandalio Muñoz Escolar, una tierra que fué huerta, de dos celemines: linderos el barranco y Mariano Muñoz.....	85		41	Doña Benita Cuellar, una casa en la calle del Lobo: linderos Félix Gamboa.....	186	75
301	D. Eladio Navarro, una casa en la calle del Peligro, núm. 19: linderos Policarpo Pérez y Eugenio Naranjo.....	250		51	D. Celedonio Escolar Aguado, una casa en la calle de las Navas, núm. 2: linderos José Alonso.....	386	
308	D. Pedro Navarro Montero, una parte de casa en la calle de Madrid: linderos Cesario Panadero.....	250		55	D. Clemente Escolar, una casa en la calle de Humanes, número 19: linderos Nicomedes Navarro.....	386	
309	D. Severiano Navarro Ramos, una tierra en Alúa, de cuatro fanegas: linderos Baldomero Ocaña.....	361		56	Doña Cristina Escolar Muñoz, una parte de casa en la calle de las Navas: linderos Encarnación y Julio Escolar.....	634	
310	D. Baldomero Ocaña, herederos, una viña en el Mazo, de dos fanegas y seis celemines: linderos D. Juan S. Rojas y D. Francisco Escolar.....	354		61	D. Isabelo Escolar Herrero, una casa en la calle del Lobo: linderos Benito Fuentes.....	186	75
329	D. Bernardino Pérez y Pérez, una tierra en el camino bajo del Alcorcón, de seis fanegas.....	240		71	D. Saturio Escolar Escolar, una tierra en el camino de Pinto, de dos fanegas seis celemines: linderos el barranco de Tajapiés y Eusebio Pérez.....	200	
343	D. Leoncio Pérez Muñoz, una casa en la calle de la Plaza, número 23: linderos Cesario Escolar.....	250		81	D. Jerónimo Fernández; una casa en la calle de Humanes: linderos Nicasio Hernández.....	250	
366	D. Quiterio Pizarro, una viña en el camino del Molino, de dos fanegas: linderos Eugenio Escolar.....	155		122	D. Felipe González Martín, una casa en la calle de la Lechuga: linderos Ruperto Herrero.....	275	
369	D. Pío Ramos, una tierra en el barranco de la Fuente, de una fanega dos celemines: linderos Paula Pérez y barranco.....	268		125	D. Francisco Escolar Hernández, una casa en la calle del Tesillo linderos Braulio Vidal y Miguel Ocaña.....	186	
374	D. Máximo Salazar, una tierra en Tarazá, de dos fanegas: linderos Isidro González y el barranco.....	155		129	D. Julián González Pérez, una casa en la Arroyada del Tesillo, linderos Valentín Verde.....	100	
384	D. Joaquín García del Valle, una cerca en la plaza de la Fuente, de dos celemines: linderos el camino de Parla.....	133	40	186	D. Pablo Herrero, una casa en la calle del Lobo, núm. 3: linderos Gabino Blanco.....	386	
385	D. Leoncio García del Valle, una tierra en la Laguna de Parla, de dos fanegas: linderos el camino.....	155		193	D. Andrés Eugenio Hurtado, una casa en la calle de Madrid: linderos Tomás González.....	250	
386	Doña Antonia García del Valle, una tierra en las Dehesillas, de dos fanegas nueve celemines: linderos Baldomero Ocaña.....	200		225	D. Marcelo Martín García, una casa en la calle de Madrid, número 3: linderos Marcos Pérez.....	250	
404	D. Eustaquio de la Vieja, una tierra en el camino de la Carrera: linderos Martina del Valle.....	220		227	D. Mariano Eugenio Martín, una casa en la calle de las Navas: linderos José Escolar.....	500	
408	D. Pedro Vieja Vergara, una tierra en el Castillejo, de nueve celemines: linderos Francisco Navarro.....	120		240	D. Saturio Martín Romeral, una tierra en la vereda del Alamo, de dos fanegas seis celemines: linderos Damián Montero.....	200	
421	D. Mariano Aguado de Juan, una tierra en los Granados, de cinco fanegas: linderos Mariano Pérez y vereda del Bañuelo.....	200		241	D. Tiburcio Martín, herederos, una casa en el Tesillo, núm. 24: linderos Mariano Vidal.....	386	
424	D. Cipriano Alarnes, una tierra en la Alcantueña, de seis celemines: linderos Mariano Pérez.....	200		256	D. Felipe Montero Valle, una casa en el Arrabal del Mediodía, núm. 15: linderos Manuel Aguado.....	250	
442	D. Estanislao Butragueño, una tierra en Tajapiés, de una fanega tres celemines: linderos herederos de Pedro Ocaña y Julián Pérez.....	120		262	D. Galo Montero, una casa en la calle Arroyada del Tesillo.....	250	
444	D. Inocencio Butragueño, una tierra en el campo, de tres fanegas: linderos José Vara y Sr. Marqués de Villamanta.....	155		269	D. Julián Montero Martín, una casa en la calle de Pinto: linderos Nicolás Zurita y Saturio.....	250	
462	D. Manuel Fernández, una tierra en la Toca, de dos fanegas nueve celemines: linderos Marques de Navahermosa.....	308		271	D. León Montero Pérez, una casa en la calle del Tesillo, número 7: linderos Liborio González.....	83	
467	D. Saturnino Fernández Benito, una tierra en Buenavista, de cuatro fanegas: linderos Pedro de la Solana.....	321	50	297	D. Francisco Muñoz de Eugenio, una casa en la calle del Norte, núm. 12: linderos Francisco Gil.....	250	
470	D. Juan de Francisco, una tierra en la cuesta Grande, de una fanega y seis celemines: linderos Mariano Pérez.....	213	50	305	D. Nicasio Muñoz de Pablo, una parte de casa en la calle de Pinto.....	300	
472	D. Hilario de Francisco, una tierra en el camino bajo de Getafe de seis fanegas: linderos Sr. Marques de Villamanta.....	480		310	D. Victor Moreno, una casa en la calle de Madrid: linderos Melitón Sanz.....	161	75
474	D. Manuel de Francisco, una tierra en el barranco del Lobo, de tres fanegas: linderos camino de la Alcantueña.....	240		336	D. Sinforoso Navarro, una casa en la calle de las Navas: linderos Blas Escolar y Marcos Montero.....	250	
485	D. Blas Godino, un olivar en el camino, con 25 olivas: linderos Lorenzo Pérez.....	213	75	371	D. Juan Pérez de Lucas, una parte de casa en la calle de la Arena, núm. 5: linderos Clemente Pérez.....	83	
489	D. Juan Felipe Gómez, una tierra en la Asomadilla, de tres fanegas: linderos Aniceto Grande.....	240		372	D. Julián Pérez González, una casa en la calle de la Arena, número 36: linderos Silverio González y Luis Muñoz.....	386	
492	D. Jerónimo González, una tierra en Alúa, de tres fanegas: linderos Angel Vargas.....	133	40	413	D. Leandro Rodríguez, una casa en la calle del Peligro, número 12: linderos Silverio Ocaña.....	250	
506	D. Fabián López, una tierra en Fregacidos, de dos fanegas: linderos Regino y Pedro Muñoz.....	200		419	D. Ellas Romeral, una casa en la calle de Getafe, núm. 9: linderos Mariano Herranz.....	250	
520	D. Antonio Martín, una tierra en la Alvareja, de dos fanegas once celemines: linderos Pedro Ocaña.....	155		423	D. Félix Romeral Pérez, una tierra en el Prado Rajal, de cinco fanegas: linderos Manuel Montero.....	254	
551	Doña María Ocaña, una tierra en el Higueral, de cuatro fanegas: linderos Silvestre Pérez.....	200		424	D. Regino Romeral, una casa en la calle de Humanes, núm. 30: linderos Félix Naranjo.....	500	
552	D. Patricio Ocaña, una tierra en la Alvareja, de 575 estadales.....	666	75	426	D. Manuel Romeral de Juan, una casa en la calle de Pinto, número 19: linderos María Escolar.....	386	
573	D. Julián Pérez, una tierra en el camino de Torrejón, de dos fanegas: linderos Ramón Agenjo.....	155		432	Doña Fibuana Simón, una casa en la Arroyada, núm. 2: linderos Julián Naranjo y Eusebio Vieja.....	250	
591	D. Manuel Sacristán Sandoval, una tierra en el barranco del Lobo, de dos fanegas: linderos Tiburcio Franco.....	268					
604	D. Sergio Vallejo, una tierra en Tajapiés, de dos fanegas seis celemines: linderos José Navas.....	200					
609	D. Juan Vergara Alarnes, una tierra en la Alcantueña, de cuatro fanegas: linderos Manuel Zapatero y Manuel Herrero.....	322	50				
616	D. Pedro Alcántara, Capellanía, una tierra en Alúa, de cuatro fanegas seis celemines: linderos el barranco.....	188	75				
619	D. Juan Vaquero, una tierra en la Alvareja, de una fanega cinco celemines: linderos Juan S. Rojas.....	200					
623	Doña María García Perate, una tierra en la Alcantueña, de dos fanegas: linderos Manuel Vara.....	281	75				
632	D. Mariano Mocete, una tierra en Alúa, de 12 fanegas: linderos la vereda de Móstoles.....	455					
633	D. Zenón Muñoz, herederos, una tierra en Valdehondillos, de una fanega: linderos Saturnina Galbán.....	147	15				
637	D. Julián Perate, una tierra en Acedinos, de dos fanegas: linderos Josefa de Francisco.....	268					
638	Doña Carmen Porreti, una tierra en el camino bajo, de dos fanegas seis celemines: linderos Tiburcio Pingarrón.....	308					

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 13 de Enero de 1901, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Fuenlabrada á 11 de Diciembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Wenceslao Alvaro.

ANUNCIOS

En pública subasta extrajudicial, que habrá de celebrarse en la Notaría de D. Antonio Turón, calle de las Torres, de esta Corte, núm. 4, el día 18 del actual, á las doce horas, se vende un establecimiento de compra-venta mercantil ó de préstamos, instalado en la casa núm. 6 de la de Bravo Murillo, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 90.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no la cubran.

Se advierte á los que se interesen en adquirirla que desde que se inserte este anuncio en la Gaceta de Madrid, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en El Imparcial, todos los días hasta el fijado para el remate, podrán adquirir en el mismo establecimiento cuantos datos les convenga conocer respecto á él.

Madrid 10 de Enero de 1901.

2.—P.

Escuela tipolitográfica del Hospicio
182 Teléfono 182